

CONSEJERIA DE EMPLEO

CADIZ

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PARITARIA MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO DE AGENCIAS MARÍTIMAS DE LA PROVINCIA DE CADIZ, CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2011

Código del convenio: 11001015011981

Asistentes

Representación Social

Fernando González Llamas (UGT)

Matías Agrafojo Martínez (Asesor UGT)

Juan Pedro Moreno Ramírez (Asesor CC.OO)

Representación Empresarial

Blanca Moreno Pascual del Pobil

M^a Carmen Vallejo Fdez. de la Reguera

Siendo las 12.00 horas del día 31 de enero de 2011, reunidos los arriba reseñados, y una vez estudiadas las tablas salariales y demás conceptos económicos del vigente Convenio Colectivo de Agencias Marítimas de la Provincia de Cádiz y según lo establecido en su "Artículo 10.- Salarios", que a continuación se transcribe, se aprueban por unanimidad los incrementos previstos en el citado artículo (3 % según los datos facilitados por al Instituto Nacional de Estadística), adjuntándose las citadas tablas a la presente acta:

Artículo 10. Salarios.

Dada la actual situación de crisis económica, se acuerda para los años 2009 y 2010 una revisión al alza de los salarios y demás conceptos económicos preceptivos que se contemplan en este Convenio y los complementan igual a la del IPC, una vez conocido a 31 de diciembre de cada uno de los años de vigencia, por lo que su carácter será retroactivo desde el 1º de enero tanto de 2009 como de 2010.

A partir del año 2011 se comprometen las partes, siempre y cuando haya una previsión oficial del IPC por parte de la Administración, a aplicar el Artículo 10º



según la redacción contenida en el Convenio Colectivo vigente el 31 de diciembre de 2008.

El trabajador o, con su autorización, sus representantes legales, tendrá derecho a percibir, sin que llegue el día señalado para el pago, anticipos de hasta el cien por ciento a cuenta del trabajo ya realizado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión a las 12.30 horas del mismo día 31 de enero de 2011, firmándose por los presentes que dan así su conformidad.

ATRASOS 2010
ANEXO I. TABLA SALARIAL MINIMA

ANEXO I TABLA SALARIAL MINIMA	Salario 31.12.09	Salario 31.12.10 (IPC 3 %)	Diferencia a percibir (mensual)
I- TITULADOS			
Titulado superior.....	1.781,87	1.835,33	53,46
Titulado medio: a).....	1.581,15	1.628,58	47,43
b).....	1.463,21	1.507,11	43,90
II- ADMINISTRATIVOS			
Jefe de Sección.....	1.781,87	1.835,33	53,46
Jefe de Negociado.....	1.581,15	1.628,58	47,43
Oficial Administrativo.....	1.369,21	1.410,29	41,08
Auxiliar Administrativo.....	1.063,04	1.094,93	31,89
Trabajadores en Formación o Práctica.....	814,47	838,90	24,43
Telefonista.....	1.063,04	1.094,93	31,89
III- SUBALTERNOS			
Conserje.....	1.063,04	1.094,93	31,89
Cobrador.....	1.063,04	1.094,93	31,89
Ordenanza.....	1.063,04	1.094,93	31,89
Portero, Guardián, Sereno.....	1.063,04	1.094,93	31,89
Trabajadores de 16 ó 17 años, en formación o practica.....	814,47	838,90	24,43
Personal de limpieza.....	972,56	1.001,74	29,18
IV- SERVICIOS VARIOS			
a) Categorías Básicas:			
Encargado de sección.....	1.266,47	1.304,46	37,99
Oficial de primera.....	1.198,54	1.234,50	35,96
Oficial de segunda.....	1.118,60	1.152,16	33,56
Peón.....	1.063,04	1.094,93	31,89
Trabajadores en formación o práctica.....	814,47	838,90	24,43
b) Categorías Asimiladas			
Conductor de camión.....	1.118,60	1.152,16	33,56
Conductor de turismo.....	1.118,60	1.152,16	33,56
Manipulante.....	1.118,60	1.152,16	33,56
Encargado de almacén.....	1.118,60	1.152,16	33,56
Mozo de almacén.....	1.063,04	1.094,93	31,89
ANEXO II:			
€/mes			
COMPLEMENTOS Y GRATIFICACIONES			
a) Gratificación de Cajero.....	76,44	78,73	2,29
b) Complemento puesto de trabajo (Apoderado).....	76,44	78,73	2,29
c) Complemento idiomas.....	76,44	78,73	2,29



	€/hijo/a	€/hijo/a	Diferencia
AYUDA ESCOLAR (Art. 19º)	140,27	144,48	4,21
ART. 27.- INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			
Gastos de Viajes			
Automóviles			0,292 €/Km
Motocicletas			0,122 €/Km
Dietas			
Por manutención			40,00 €

SALARIOS 2011

ANEXO I. TABLA SALARIAL MÍNIMA

ANEXO I	Salario
---------	---------

TABLA SALARIAL MÍNIMA 2011

I.- TITULADOS

Título superior	1 835,33
Título medio: a)	1 628,58
b)	1 507,11

II.- ADMINISTRATIVOS

Jefe de Sección	1 835,33
Jefe de Negociado	1 628,58
Oficial Administrativo	1 410,29
Auxiliar Administrativo	1 094,93
Trabajadores en Formación o Práctica	838,90
Telefonista	1 094,93

III.- SUBALTERNOS

Conserje	1 094,93
Cobrador	1 094,93
Ordenanza	1 094,93
Portero, Guardián, Sereno	1 094,93
Trabajadores de 16 ó 17 años, en formación o practica	838,90
Personal de limpieza	1 001,74

IV.- SERVICIOS VARIOS

a) Categorías Básicas:

Encargado de sección	1 304,46
Oficial de primera	1 234,50
Oficial de segunda	1 152,16
Peón	1 094,93
Trabajadores en formación o práctica	838,90

b) Categorías Asimiladas

Conductor de camión	1 152,16
Conductor de turismo	1 152,16
Manipulante	1 152,16
Encargado de almacén	1 152,16
Mozo de almacén	1 094,93

ANEXO II:

€/mes

COMPLEMENTOS Y GRATIFICACIONES

a) Gratificación de Cajero	78,73
b) Complemento puesto de trabajo (Apoderado)	78,73
c) Complemento idiomas	78,73

€/hijo/a

AYUDA ESCOLAR (Art. 19º)	144,48
--------------------------	--------

ART. 27.- INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO

Gastos de Viajes

Automóviles	0,292
Motocicletas	0,122
Dietas	
Por manutención	40,00 €

